



BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE OFERTA EMITIDO POR LA COMISION EVALUADORA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE FINOS DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE TECHO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO Y LAS SUCURSALES SAN FRANCISCO DE MACORÍS Y SAN CRISTÓBAL. (REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0009).

ACTA NO. 5

En uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la Republica Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del 4 de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituidos y presidido por **Ricar M. Rodríguez H.**, en representación del Sr. **Fernando A. Durán Pérez.**, Administrador General y Presidente del Comité, **Solangy V. Mejía Sánchez**, directora de Servicios Administrativos; **Maricela Checo** en representación de la Gerente de Tesorería, **Ayestka M. González**; **Marlyn Rosario**, directora de Legal; **Leónidas E. Castillo** en representación del director de Planeación Estratégica **Hipólito Bazil Suazo**, director de Planeación Estratégica; y **Roccío M. Merán S.**, en representación de la encargada de la oficina de Libre Acceso a la Información **Keren González**; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente en funciones del Comité.

Antes del inicio a la reunión, la directora de Legal y miembro del Comité, Licda. **Marlyn Rosario**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente del Comité y miembro, **Ricar M. Rodríguez H.**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe de evaluación de oferta económica y recomendación de adjudicación de oferta, presentado ante la unidad operativa de compras y contrataciones en fecha 1ro de marzo de 2021 por la comisión evaluadora, en el marco del procedimiento por comparación de precios para contratación de la "Elaboración del fino de techo e impermeabilización de techos en la sede principal del Banco y las sucursales San Francisco de Macorís y San Cristóbal" (Ref. BAGRICOLA-CCC-CP-2021-0009).

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la contratación la "Elaboración del fino de techo e impermeabilización de techos en la sede principal del Banco y las sucursales San Francisco de Macorís y San Cristóbal."

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: "Toda declaración

unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 (en lo adelante Ley No. 340-06), establece que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)*”.

CONSIDERANDO: Que se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme las recomendaciones realizadas por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de la oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y DESIGNACION DE PERITOS.

RESULTA: Que en fecha 1ro. diciembre de 2020, el Ing. **Samuel De Moya**, Técnico de Ingeniería, vía la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía Sánchez**, le solicitó al Sr. **Fernando A. Duran Pérez**, Administrador General del Banco Agrícola de la Republica Dominicana, la autorización para dar inicio al proceso de contratación del proyecto para la “*Elaboración del fino de techo e impermeabilización de techos en la sede principal del Banco y las sucursales San Francisco de Macorís y San Cristóbal*” por monto estimado de RD\$7,992,260.12 (siete millones novecientos noventa y dos mil doscientos sesenta pesos dominicanos con 12/100), recibiendo dicha solicitud la requerida aprobación.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 16 de diciembre de 2020, la directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía Sánchez**, solicitó mediante el Oficio No. DAS-SC-2020-446 dirigido al Sr. **Fernando A. Duran Pérez**, Administrador General del Banco, con atención a **Ayestka M. González**, Gerente de Tesorería, la emisión del certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$7,992,260.12 (siete millones novecientos noventa y dos mil doscientos sesenta pesos dominicanos con 12/100).

RESULTA: Que, en consecuencia, en fecha 16 de diciembre de 2020 fue recibido por la unidad operativa de compras y contrataciones el certificado de apropiación presupuestaria Núm. 2020/00127, emitido por la Gerente de Tesorería, **Ayestka M. González**, por un monto de siete millones novecientos noventa y dos mil doscientos sesenta pesos dominicanos con 12/100 (RD\$7,992,260.12).



RESULTA: Que en fecha 30 de diciembre de 2020, este Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta. No. 1 fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento por comparación de precios de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0009, llevado a cabo para la contratación del proyecto de "Elaboración de fino de techo e impermeabilización techos sede principal del Banco y las sucursales de San Francisco de Macorís y San Cristóbal".

CONSIDERANDO: Que conformidad con el numeral 4 del artículo 16 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante."*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas."*

VISTA: La comunicación del Ing. Samuel De Moya, Técnico de Ingeniería, dirigida al Sr. Fernando A. Duran Pérez, Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana, vía la directora de Servicios Administrativos, Solangy V. Mejía Sánchez, en fecha 1ro. de diciembre de 2020.

VISTO: El Oficio No. DAS-SC-2020-446 dirigido al Sr. Fernando A. Duran Pérez, Administrador General del Banco, por Solangy V. Mejía Sánchez, Directora de Servicios Administrativos, con atención a Ayestka M. González en fecha 16 de diciembre de 2020, relativo a la solicitud del certificado de apropiación presupuestaria.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria Núm. 2020/00127, emitido por la Gerente de Tesorería, Ayestka M. González, por un monto de RD\$7,992,260.12.

VISTO: El Pliego de condiciones específicas del procedimiento por comparación de precios No. BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0009 para la contratación de la *"Elaboración del fino de techo e impermeabilización de techos en la sede principal del Banco y las sucursales San Francisco de Macorís y San Cristóbal."*

VISTA: El Acta No. 1 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 30 de diciembre de 2020

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.



III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que el día 31 de diciembre de 2020 fue publicado el procedimiento por Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la contratación de la "Elaboración del fino de techo e impermeabilización de techos en la sede principal del Banco y las sucursales San Francisco de Macorís y San Cristóbal" a través de los portales web del BAGRICOLA www.bagricola.gob.do y el portal transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.dgcp.gob.do

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: "La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles."

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el presente proceso de licitación y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes, por lo tanto, se emitieron cuatro circulares de enmienda, preguntas y respuestas.

RESULTA: Que en fecha 14 de enero de 2021 se emite la Circular No. 1 de enmiendas y de respuestas a las preguntas de los oferentes, y la cual se presenta a continuación:

BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROYECTO ELABORACIÓN FINO DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN TECHOS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO Y LAS
SUCURSALES SAN FRANCISCO DE MACORIS Y SAN CRISTÓBAL.
REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0009

CIRCULAR NO. 1

En cumplimiento de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, se hace de público conocimiento la presente **CIRCULAR DE ENMIENDAS Y RESPUESTAS** al Pliego de Condiciones Específicas y Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento, que rigen el indicado proceso de licitación.

ENMIENDAS

ENMIENDA #1: Con relación al numeral **2.2 FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL "SOBRE A" (OFERTA TÉCNICA) Y "SOBRE B" (OFERTA ECONÓMICA)**, del capítulo 2 (REQUISITOS DE ENTREGA DE PROPUESTAS) del pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, se modifican los siguientes ítems para que digan:

- Cada oferente deberá presentar una (1) única oferta técnica ("Sobre A").
- Cada oferente deberá presentar una (1) oferta económica ("Sobre B") por cada lote que participe.



- La oferta técnica ("Sobre A") y la(s) oferta(s) económica(s) ("Sobre B") deben ser incluidas en solo sobre o caja.

ENMIENDA #2: En relación con el numeral 1.7 **TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**, del capítulo 1 (DATOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS DE OBRA) del pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, se modifican los siguientes ítems para que digan:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA INICIO DE LA OBRA	TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
Elaboración de fino de techo e impermeabilización techos sede principal del Banco.	A partir de la firma del contrato	45 días calendarios
Elaboración de fino de techo e impermeabilización techo sucursal San Francisco de Macorís.	A partir de la firma del contrato	45 días calendarios
Elaboración de fino de techo e impermeabilización techo sucursal San Cristóbal.	A partir de la firma del contrato	45 días calendarios

ENMIENDA #3: En relación con el numeral 1.3 **CONDICIONES DE PAGO**, del capítulo 1 (DATOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS DE OBRA) del pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, se modifican para que diga:

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del contrato y contra presentación de una póliza de seguro o garantía bancaria que cubra la totalidad del avance inicial.

NOTA: QUEDA ENTENDIDO QUE EL INICIO DE LOS TRABAJOS NO ESTÁ CONDICIONADO AL RECIBO DEL PRIMER PAGO DEL 20%, EL ADJUDICATARIO INICIARÁ LOS TRABAJOS POSTERIORMENTE FIRME EL CONTRATO.

La suma restante será pagada mediante cubicaciones presentadas cada treinta (30) días por la sección de ingeniería.

ENMIENDA #4: En relación con el ítem D. **PRESENTACIÓN DE MUESTRA DE LA LONA ASFÁLTICA A SER USADA** del numeral 2.3 **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE A "OFERTA TÉCNICA"** del capítulo 2 (**REQUISITOS DE ENTREGA DE PROPUESTAS**) del pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, se modifica para que diga:

21. *La muestra de la lona asfáltica a ser presentada para la evaluación y validación por parte de los peritos actuantes deben cumplir todas las especificaciones descritas a continuación:*

- Masa: 5 Kg/M²
- Resistencia a la tracción: 400/300 N/5 cm
- Alargamiento a la rotura: 35/35 %
- Resistencia al impacto: 700 mm
- Impermeabilidad del agua: 60 kPa
- Formato 0.50m x 0.50m

Esta debe de ser entregada y depositada en la secretaria general junto a la oferta económica con identificación del oferente. Una muestra por oferente.

ENMIENDA #5: En relación con el numeral 8 **Certificaciones de trabajos realizados:** del numeral 2.4 **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA"** del capítulo 2 (**REQUISITOS DE ENTREGA DE PROPUESTAS**) del pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, se modifica para que diga:

Certificaciones de trabajos realizados: Mínimo presentar CINCO (5) CARTAS para que la oferta sea hábil para evaluación; estas deben de ser estrictamente de satisfacción de clientes por servicios realizados de la misma naturaleza del presente proyecto de obra. Deben de contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto de la obra, recepción conforme del proyecto, fecha de ejecución, el cargo desempeñado, monto del proyecto, firma y sello de la entidad contratante. El monto en las cartas de satisfacción debe corresponder a los



proyectos presentados en el formulario SNCC.D.049 y estos deben de ser mayor o igual al 50% del monto de la oferta del oferente. DEBEN DE ANEXAR IMÁGENES DE CADA CERTIFICACIÓN.

ENMIENDA #6: En relación al numeral 2.8.1 **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTAS CONDICIONES DE PAGO**, del capítulo del capítulo 2 (**REQUISITOS DE ENTREGA DE PROPUESTAS**) del pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, se modifica para que diga:

La garantía de la seriedad de la oferta puede ser presentada de dos formas:

1. **Una garantía general:** Correspondiente a una única garantía bancaria o póliza de seguro, por un valor de 1% del monto total de la sumatoria de las ofertas económicas de cada lote, presentada en moneda local (RD\$), siendo el tiempo mínimo de vigencia de SEIS (6) MESES desde el día de la apertura de las propuestas. Es decir, una garantía que abarque el o los lotes en lo que participe.
2. **Una garantía por cada lote que participe:** Correspondiente a una garantía bancaria o póliza de seguro por cada lote, por un valor de 1% del monto total de cada lote que participe de la sumatoria de las ofertas económicas de cada lote, presentada en moneda local (RD\$), siendo el tiempo mínimo de vigencia de SEIS (6) MESES desde el día de la apertura de las propuestas. Es decir, cada lote deber presentar una (1) garantía correspondiente.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Pregunta 1: ¿Hay que presentar una sola oferta técnica para ambos lotes o una para cada una? **Respuesta:** Solo debe presentar una (1) oferta técnica por oferente. Es decir, que si participa para dos (2) o tres (3) lotes, solo debe presentar en total una (1) única oferta técnica.

Pregunta 2: Según la visita realizada el 11 de enero 2021 en el Distrito Nacional, el tiempo de entrega por asuntos de toque de queda aumentó a 60 días con una cubicación a los primeros 30 días de trabajo. **Respuesta:** Ver Enmienda #2

Pregunta 3: En la visita a San Francisco y San Cristóbal observamos en el presupuesto el desmonte de plafón comercial, podrían especificar la cantidad de luces, salidas de aire, cámaras de seguridad o detectores de humo (si aplica), para así poder cotizar correctamente el desmonte y la montura de estos elementos. **Respuesta:** Se modifican las partidas:

5.1 - Demolición de plafón existente para que diga:

5.1 - Desmonte planchas de plafones existentes (SOLO PLANCHA).

5.2 - Suministro y colocación de plafón fisurado con relieve de 3/4" para que diga:

5.2 - Suministro y colocación planchas de plafón biselado con relieve de 3/4" (SOLO PLANCHA)

Es decir, solo se van a sustituir las planchas de plafones, no el esqueleto de soporte, por lo que no será necesario desmontar luces, salidas de aire, cámaras de seguridad o detectores de humo.

Pregunta 4: Para San Francisco y San Cristóbal. Por el tiempo de entrega consideramos trabajar la mayor área posible de desmonte de plafones. ¿Cómo sería la logística del área de trabajo? al desmontar los plafones estas áreas quedarían inhabilitadas de manera temporal y como se trata de un banco sería bueno crear una logística interna de que áreas sería más conveniente trabajar de primero. **Respuesta:** A razón de que ahora solo se van a sustituir las planchas de plafón, esta labor no conllevaría a la interrupción considerable de labores en la sucursal.

Pregunta 5: Solicitamos los planos de los espacios para mayor eficiencia en el desmonte y monte de plafones y tener una constancia de la ubicación de los elementos como son: salida de luces, salida de rejillas y retornos de aire acondicionado, cámaras de seguridad, etc. **Respuesta:** Ver respuesta a Pregunta No. 3.

Pregunta 6: Favor ser más específicos con relación a la forma de pago. ¿Obligatoriamente hay que iniciar sin el avance del 20%? **Respuesta:** Si, es de interés de la institución ejecutar los trabajos en el menor tiempo posible por lo que estos deben de iniciarse luego de la firma del contrato. El pago del avance será solicitado un día laborable después de la firma del contrato, para una entrega en un periodo máximo de diez (10) días calendario.



Pregunta 7: ¿Dónde y cuándo se entregará la muestra de la lona asfáltica ya que en el pliego de condiciones no especifica?

Respuesta: Ver Enmienda #4

Pregunta 8: En caso de que una empresa o persona física presente una (certificación de trabajo recibido), en la cual la empresa o institución certificante, coloque diferentes trabajos realizados, ¿esta vale como una independiente por cada trabajo de la misma naturaleza? **Respuesta:** Cada trabajo y/o proyecto correspondería a una certificación

Pregunta 9: ¿Las ofertas económicas "Sobre B" deben ser presentadas una por cada lote? **Respuesta:** Por cada lote debe de haber una (1) oferta económica.

Pregunta 10: ¿La póliza se debe presentar por cada oferta o una póliza global? **Respuesta:** Ver Enmienda #6

Pregunta 11: En el punto 8 - certificaciones de trabajos realizados del numeral 2 - documentación a presentar en el sobre b "oferta económica": dice "estas certificaciones deben de ser de entidades distintas al Bagricola?" ¿Porque dice que estas no serán validas, entiendo que deben de ser validas ya que son trabajos existentes, realizados y recibidos? **Respuesta:** Ver Enmienda #5

Pregunta 12: ¿Se harán cubicaciones periódicas? **Respuesta:** Ver Enmienda # 3

Pregunta 13: ¿Es obligatorio iniciar sin el anticipo del 20%? **Respuesta:** Si. Ver respuesta a la Pregunta #6:

Pregunta 14: ¿Se puede presentar la propuesta a través del portal transaccional? **Respuesta:** Si.

Pregunta 15: ¿Se puede participar en una sola obra, de las tres que se están licitando en este proceso? **Respuesta:** Si.

Pregunta 16: ¿Cuándo hablan de proyecto, a que se refieren a los lotes o a los presupuestos que componen los lotes? **Respuesta:** Lotes.

Pregunta 17: ¿Qué tipo de mortero industrial y que resistencia debe tener? **Respuesta:** El mortero industrial debe tener una relación cemento: arena 1:3 y su resistencia va a estar determinada por esta relación.

Pregunta 18: ¿El plafón fisurado de qué medida debe de ser? **Respuesta:** 2' x 2'

Pregunta 19: ¿En la partida confección de desagüe en tuberías a que se refiere con bajante tipo araña? **Respuesta:** La boca del desagüe debe de tener una malla para evitar que residuos sólidos penetren y tapen este.

Pregunta 20: Con relación a la experiencia de la empresa que debe tener 5 certificaciones mínimas en obras similares, ¿a eso se le puede agregar cualquier obra de ingeniería? ejemplo: ¿la ejecución de una escuela es una obra similar o tiene que ser solamente obras de impermeabilizante y fino de techo? **Respuesta:** Deben de ser proyectos de la misma naturaleza, es decir de elaboración fino de techo y/o impermeabilización fina de techo. En caso de que un proyecto conciba dentro de sus partidas, estas labores de la misma naturaleza, anexar cubicación y/o presupuesto final ejecutado donde se resalten estas partidas.

Pregunta 21: ¿Evaluarán con la metodología de puntaje tal como lo especifica el pliego? **Respuesta:** Si.

Pregunta 22: La forma de presentación de las ofertas sería individual si se participaran en todos los procesos? ¿Es decir, si voy a participar en 2 de 3 tengo que entregar 2 ofertas técnicas y 2 económicas? **Respuesta:** Solo debe entregar una (1) oferta técnica por oferente y una (1) oferta económica por cada lote que participe, es decir, si va a participar en dos (2) lotes, debe entregar una (1) oferta técnica y dos ofertas (2) económicas.

PARTIDAS CREADAS PARA LAS SUCURSALES SAN FRANCISCO DE MACORÍS Y SAN CRISTÓBAL

PARTIDA 7.1- DESINSTALACIÓN, TRASLADO Y RE-INSTALACIÓN UNIDADES CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADO EN TECHO (INCLUIR MATERIALES PARA SU REINSTALACIÓN: TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE COBRE, ALAMBRES ELÉCTRICOS, VACOSSEL, GAS REFRIGERANTE, FILTRO DE LÍNEA LIQUIDA, OTROS): Corresponde a la reinstalación de todas las unidades condensadoras de aires existente en el techo.



Handwritten mark resembling a checkmark or the letter 'V'.

Handwritten initials 'EP'.

Handwritten initials 'O'.

Handwritten initials 'S'.

Handwritten initials 'S'.

PARTIDA 7.2 – SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1" EN ANTEPECHOS P/CABLEADO ELÉCTRICO EN TECHO: Tubería para canalizar el cable eléctrico de los condensadores, esta ira colocada en el antepecho.

PARTIDA 7.3 – ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA P/CONDENSADORES DE AIRE CON CABLES ELÉCTRICOS NO. 10 (DENTRO DE TUBERÍAS EMT A COLOCAR): Instalación de cable eléctrico no. 10 por dentro de las tuberías EMT.

PARTIDA 7.4 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE BREAKERS CON UN BREAKER DOBLE DE 60 AMP (INCLUIR CAJA METÁLICA COMPLETA C/SU TAPA Y UN BREAKER DOBLE DE 60 AMP): Instalación caja de *breakers* para cada unidad condensadora.

PARTIDAS MODIFICADAS PARA LAS SUCURSALES SAN FRANCISCO DE MACORÍS Y SAN CRISTÓBAL

PARTIDA 5.1 - DESMONTE PLANCHAS DE PLAFONES EXISTENTES (SOLO PLANCHAS) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GRAMA ENANA: Solo desmontar y apilar planchas existentes de plafón, el soporte no se va a demoler.

PARTIDA 5.2 - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PLANCHA DE PLAFÓN BISELADO CON RELIEVE DE 3/4" (SOLO PLANCHA): Colocación nuevas planchas de plafones. Solo las planchas, no se va a reinstalar el soporte.

RICAR M. RODRIGUEZ HERNANDEZ
Presidente Comité de Compras y Contrataciones

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los catorce (14) días del mes de enero (01) del año dos mil veintiunos (2021).



RESULTA: Que en fecha 19 de enero de 2021 se emite la Circular No. 2 de comunicación sobre la transmisión a través de videoconferencia Zoom sobre el acto de apertura de las propuestas y de respuestas a las preguntas de los oferentes, y la cual se presenta a continuación:

BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROYECTO ELABORACIÓN FINO DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN TECHOS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO Y LAS SUCURSALES SAN FRANCISCO DE MACORIS Y SAN CRISTÓBAL.

REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0009

CIRCULAR NO. 2

En cumplimiento de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, se hace de público conocimiento la presente **CIRCULAR DE COMUNICACIÓN** al Pliego de Condiciones Especificas y Condiciones de Cumplimiento, que rigen el indicado proceso de licitación.

COMUNICACIÓN

Comunicamos que para dar cumplimiento al decreto núm. 7-21, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el cual establece las medidas y protocolos de distanciamiento social adoptados por las autoridades correspondientes en lugares públicos y lugares privados de uso público; además de dar compartir las normas internas del Banco Agrícola de la Republica Dominicana sobre el Covid-19, el acto de apertura del proceso de licitación de referencia No. BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0009 se ha determinado tomar las siguientes medidas:

1. El lugar del acto de apertura será el salón de adiestramiento con una capacidad doce (12) personas. En razón que el personal requerido para llevar a cabo el acto será diez (10): los miembros del comité de licitación (6), un notario público y su auxiliar (2), el encargado (1) de la unidad de compras (1) y el ingeniero del proyecto (1), quedaría la disponibilidad de dos (2) espacios para los oferentes interesados a asistir personalmente a la apertura de las propuestas.

2. El acto de apertura será transmitido a través de videoconferencia usando la herramienta Zoom Bagricola, para participar en la reunión virtual favor usar la siguiente la información:

Unirse a la reunión Zoom:

<https://us02web.zoom.us/j/86427699107?pwd=dIBQNXpwMFdzSjRaSTF6NnJjZGRvUT09>

ID de reunión : 864 2769 9107

Hora: 20 ene. 2021 09:30 a. m.

Código de acceso: 584274



RICAR M. RODRIGUEZ HERNANDEZ
Presidente Comité de Compras y Contrataciones

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de enero (01) del año dos mil veintiunos (2021).

RESULTA: Que en fecha 12 de febrero de 2021 se emite la Circular No. 3 de enmienda del cronograma de actividades sobre el procedimiento de comparación de precios en cuestión, y la cual se presenta a continuación:

BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROYECTO ELABORACIÓN FINO DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN TECHOS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO Y LAS SUCURSALES SAN FRANCISCO DE MACORIS Y SAN CRISTÓBAL.
REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0009

CIRCULAR NO. 3

En cumplimiento de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, se hace de público conocimiento la presente **CIRCULAR DE ENMIENDA** al Pliego de Condiciones Específicas y Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento, que rigen el indicado proceso de licitación de obra.

ENMIENDA

En relación al numeral 1.4 **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE LA OBRA**, del capítulo 1 (**DATOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS**) del Pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, se modifican los siguientes ítems para que digan:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
10. Verificación, validación y evaluación del contenido de las ofertas técnicas y económicas.	Hasta el 19 de febrero de 2021.
11. Adjudicación	Hasta el 25 de febrero de 2021.
12. Notificación y Publicación de Adjudicación	En plazo no mayor de cinco (5) días laborables a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.

13. Constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	En un plazo no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
14. Suscripción del Contrato	No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

RICAR M. RODRIGUEZ HERNANDEZ
Presidente Comité de Compras y Contrataciones

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los doce (12) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintiuno (2021).

RESULTA: Que en fecha 24 de febrero de 2021 se emite la Circular No. 4 de enmienda del cronograma de actividades del presente proceso de licitación, y la cual se presenta a continuación:

BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROYECTO ELABORACIÓN FINO DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN TECHOS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO Y LAS SUCURSALES SAN FRANCISCO DE MACORIS Y SAN CRISTÓBAL.
REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0009

CIRCULAR NO. 4

En cumplimiento de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, se hace de público conocimiento la presente **CIRCULAR DE ENMIENDA** al Pliego de Condiciones Específicas y Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento, que rigen el indicado proceso de licitación de obra.

ENMIENDA

En relación al numeral **1.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE LA OBRA**, del capítulo 1 (**DATOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS**) del Pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, se modifican los siguientes ítems para que digan:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
11. Adjudicación	Hasta el 4 de marzo de 2021.
12. Notificación y Publicación de Adjudicación	En plazo no mayor de cinco (5) días laborables a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
13. Constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	En un plazo no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
14. Suscripción del Contrato	No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

RICAR M. RODRIGUEZ HERNANDEZ
Presidente Comité de Compras y Contrataciones



Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro (24) días del mes de febrero (02) del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12. *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.”*

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda.”*

VISTA: La Circular No. 1 de enmiendas y de respuestas a las preguntas de los oferentes, de fecha 14 de enero de 2021.

VISTA: La Circular No. 2 de comunicación sobre la transmisión a través de videoconferencia Zoom del acto de apertura de propuestas y de respuestas, de fecha 19 de enero de 2021.

VISTA: La Circular No. 3 de enmienda del cronograma de actividades, de fecha 12 de febrero de 2021.

VISTA: La Circular No. 4 de enmienda del cronograma de actividades, de fecha 24 de febrero de 2021.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, en fecha 19 de enero de 2021 de acuerdo con el horario y día establecido en el pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación, fueron recibidas en la oficina de la Secretaría del Banco las propuestas de: 1) **Inversiones Peyco, SRL** (RNC #13084738), 2) **J. Méndez & Asociados SRL** (RNC # 130672741), 3) **Diseño Urbanismo y Construcción Duconsa, SRL** (RNC #130431248), 4) **Rafael Vinicio Delgado Velázquez** (Ced. ID. #00114706989), 5) **Constructora e Inversiones Faustino y Anthony, SRL** (RNC #130982074), 6) **Codeve, SRL** (RNC #130944792), 7) **Constructora CMG, SRL** (RNC #130749949), 8) **Cemasa, SRL** (RNC #103157661), 9) **Arcum, SRL** (RNC #131477518), 10) **Alfeizar Construcciones, SRL** (RNC #131143806), y 11) **Alduca, SRL** (RNC #130533849).

RESULTA: Que, en fecha 19 de enero de 2021 de acuerdo a la horario y día establecido en el pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación fueron recibidas en la oficina de la Secretaría del Banco las muestras de lonas asfálticas, junto al formulario de presentación (SNCC.F.056), de los oferentes: 1) **Constructora Irgonza, SRL** (RNC #130829594), 2) **Construfrio Dominicana, SRL** (RNC #131136095), y 3) **Richard Enrique De la Cruz Rosa** (Ced. ID. #04702037070). Los demás documentos de las propuestas fueron presentados a través del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

RESULTA: Que, en fecha 20 de enero de 2021 de acuerdo a la horario y día establecido en el pliego de condiciones específicas del presente proceso de licitación se llevó a cabo el acto de apertura de las propuestas anteriormente referidas, con acceso para los oferentes a través de una videoconferencia transmitida con el sistema web Zoom Bagrícola.

RESULTA: Que, en fecha 20 de enero de 2021, finalizada la apertura de las propuestas referidas anteriormente, **Solangy V. Mejía S.**, en su calidad de presidente del Comité, designó una comisión evaluadora la cual estaría integrada por: **Samuel De**

Moya, técnico de ingeniería civil, **Fraynel Santana**, encargada de la sección de Ingeniería, **Argely Báez**, encargada de Litigio de la dirección de Legal; y **Bilenita Nuñez**, encarga de Tesorería de la Gerencia de Tesorería; quienes evaluarán los aspectos técnicos, credenciales legales y económicas de las propuestas y emitir su dictamen sobre las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y contrataciones del Banco, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

RESULTA: Que en el acto de recepción, apertura y lectura de las ofertas técnicas (Sobre "A") y económicas (Sobre "B"), de fecha 20 de enero de 2021, estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del Banco y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. **Cristina García**, matriculada en el Colegio de Notarios bajo el número 4116, quien recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas recibidas físicamente en la Secretaría del Banco.

RESULTA: Que, en fecha 28 de enero de 2021, se dio apertura de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes: 1) **Constructora Irgonza, SRL** (RNC #130829594), 2) **Construfrio Dominicana, SRL** (RNC #131136095), y 3) **Richard Enrique De la Cruz Rosa** (Ced. ID. #04702037070), las cuales fueron recibidas a través del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Sobre la Evaluación Preliminar de Oferta Técnicas

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción y apertura de las ofertas técnicas y económicas presentadas en la oficina de la Secretaría del Banco, fueron remitidas las copias de estas propuestas a los peritos evaluadores en fecha 22 de enero de 2021 del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que una vez concluido el acto de apertura digital de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes: 1) **Constructora Irgonza, SRL** (RNC #130829594), 2) **Construfrio Dominicana, SRL** (RNC #131136095), y 3) **Richard Enrique De la Cruz Rosa** (Ced. ID. #04702037070), las cuales fueron remitidas las copias de estas ofertas técnicas a los peritos evaluadores en fecha 28 de enero de 2021 del presente procedimiento para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 4 de febrero de 2021 fue recibido en la unidad operativa de compras y contrataciones, el informe técnico preliminar de la evaluación de ofertas técnicas elaborado por los peritos designados al efecto.

RESULTA: Que en fecha 5 de febrero de 2021 mediante acto administrativo elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el informe preliminar de la evaluación de ofertas técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados para el procedimiento de comparación de precios de referencia, mediante el cual se indicó los documentos a subsanar, lo cual fue notificado al oferente vía correo electrónico por la unidad de operativa de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: "*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*"

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340 y sus modificaciones: "*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación*".

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento No. 543-12 de Compras y Contrataciones No. 543-12: "*Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia*".



CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 90 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.”*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compra y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de comparación de precios de referencia y ordena a la unidad operativa de compras y contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

VISTO: El Registro de participantes de fecha 19 de enero de 2021.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. Cristina García, Notario Público de los Numero para el Distrito Nacional, de fecha 20 de enero de 2021.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: La notificación realizada por la unidad operativa de compras y contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 28 enero de 2021.

VISTO: El Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido por la unidad operativa de compras y contrataciones en fecha 4 de febrero de 2021.

VISTO: El Acto administrativo de fecha 5 de febrero de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Banco.

Sobre la Evaluación Definitivo de Oferta Técnica

RESULTA: Que fecha 18 de febrero de 2021 fue recibido por la unidad de compras y contrataciones, el Informe definitivo de evaluación de oferta técnica y listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otros aspectos, que, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de las ofertas presentadas, estos determinaron que los oferentes habilitados para la evaluación de su oferta económica son: 1) **Alfeizar Construcciones, SRL** (RNC #131143806), 2) **J. Méndez & Asociados SRL** (RNC # 130672741), 3) **Codeve, SRL** (RNC #130944792), 4) **Rafael Vinicio Delgado Velázquez** (Ced. ID. #00114706989); 5) **Constructora Irgonza, SRL** (RNC #130829594) y 6) **Inversiones Peyco, SRL** (RNC #130847381). A la vez que los oferentes no habilitados son: 1) **Alduca, SRL** (RNC #130533849); 2) **Arcum, SRL** (RNC #131477518), 3) **Cemasa, SRL** (RNC # 103157661), 4) **Constructora CMG, SRL** (RNC #130749949), 5) **Constructora e Inversiones Faustino y Anthony, SRL** (RNC #130982074), 6) **Construfrio Dominicana, SRL** (RNC #131136095), 7) **Diseño Urbanismo y Construcción Duconsa, SRL** (RNC #130431248), 8) **Richard Enrique De la Cruz Rosa** (Ced. Id. #04702037070).

RESULTA: Que, dicho Informe definitivo de evaluación de oferta técnica fue aprobado en fecha 24 de febrero de 2021 mediante acto administrativo por el comité de compras y contrataciones, ordenando a la unidad de compras y contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto se realizó en fecha 26 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los*

precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público, quien se limitará a certificar el acto.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 83, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, indica que: “Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.”

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento No. 543-12 de Compras y Contrataciones No. 543-12: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

VISTO: El Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, emitido por los peritos evaluadores en fecha 18 de febrero de 2021 y presentado ante la unidad de compras y contrataciones.

VISTA: La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 26 de febrero de 2021.

Sobre la Apertura y Evaluación de Oferta Económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 20 de enero de 2021, se llevó a cabo la apertura y lectura de las ofertas técnicas (Sobre “A”) y económicas (Sobre “B”) en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cristina García, matriculada en el Colegio de Notarios bajo el número 4116, quien recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las propuestas recibidas físicamente en la Secretaria del Banco.

RESULTA: Que en fecha 28 de enero de 2021, se llevó a cabo la apertura y lectura de las ofertas económicas presentadas a través del portal transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que el día 1ro. de marzo de 2021 fue presentado por los peritos evaluadores ante la unidad de compras y contrataciones el informe de evaluación de ofertas económicas mediante el cual se hizo constar las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

Esta comisión evaluadora tiene el deber y la obligación de exponer su punto de vista en torno a la evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada a ser elegida para la contratación del proyecto de **ELABORACIÓN FINO DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN TECHOS SEDE PRINCIPAL DEL BANCO Y LAS SUCURSALES DE SAN FRANCISCO DE MACORIS Y SAN CRISTÓBAL. (REF.: BAGRICOLA-CC0C-CP-2020-0009)** tomando cuenta el aspecto económico y técnico de las ofertas, con el objetivo de seleccionar la propuesta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la Administración del Banco.

RECOMENDACIÓN LOTE 1 – SEDE PRINCIPAL DEL BANCO

La oferta de la compañía **ALFEIZAR CONSTRUCCIONES** obtuvo la puntuación más alta correspondiente a **80.33 puntos**, a raíz de que presentó una oferta congruente con las especificaciones técnicas solicitadas y una oferta económica de

RD\$1,935,180.02 (Un millón novecientos treinta y cinco mil cientos ochenta con 02/00), la cual resulta ser la más económica para este lote. Resaltamos los siguientes aspectos sobre esta propuesta:

- ✓ En la oferta técnica se enuncia el compromiso de entregar un proyecto de alta calidad apegándose fielmente a las especificaciones técnicas del mismo.
- ✓ El plan de trabajo lleva correspondencia con el diagrama de Gantt

Analizadas íntegramente cada propuesta en particular para el lote en cuestión, esta comisión evaluadora del proceso de licitación de referencia **BAGRICOLA-CC0C-CP-2020-0009** para la contratación del **LOTE 1 – SEDE PRINCIPAL DEL BANCO** del proyecto de **ELABORACIÓN FINO DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN TECHOS SEDE PRINCIPAL DEL BANCO Y LAS SUCURSALES DE SAN FRANCISCO DE MACORIS Y SAN CRISTÓBAL**, recomienda la propuesta de **ALFEIZAR CONSTRUCCIONES** a ser la adjudicataria del lote, atendiendo que esta empresa presentó una oferta técnica vinculada a todos los términos requeridos en el pliego de condiciones del proceso de licitación por un monto de **RD\$1,935,180.02 (Un millón novecientos treinta y cinco mil cientos ochenta con 02/00)** y en correspondencia cumpliendo con las expectativas, siendo viable para la ejecución del proyecto.

RECOMENDACIÓN LOTE 2 – SAN FRANCISCO DE MACORIS

La oferta del oferente, **RAFAEL VINICIO DELGADO**, obtuvo la puntuación más alta correspondiente a **95.78 puntos**, a raíz de que presentó una oferta congruente con las especificaciones técnicas solicitadas y una oferta económica de **RD\$3,074,960.83 (Tres millones setenta y cuatro mil novecientos sesenta con 83/00)**, la cual resulta ser la más económica para este lote. Resaltamos los siguientes aspectos sobre esta propuesta:

- ✓ En la oferta técnica se enuncia el compromiso de entregar un proyecto de alta calidad apegándose fielmente a las especificaciones técnicas del mismo.
- ✓ Según la evaluación de su oferta, se observa un profundo conocimiento del proyecto
- ✓ El plan de trabajo lleva correspondencia con el diagrama de Gantt

Analizadas íntegramente cada propuesta en particular para el lote en cuestión, esta comisión evaluadora del proceso de licitación de referencia **BAGRICOLA-CC0C-CP-2020-0009** para la contratación del **LOTE 2 – SAN FRANCISCO DE MACORIS** del proyecto de **ELABORACIÓN FINO DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN TECHOS SEDE PRINCIPAL DEL BANCO Y LAS SUCURSALES DE SAN FRANCISCO DE MACORIS Y SAN CRISTÓBAL**, recomienda la propuesta de **RAFAEL VINICIO DELGADO**, a ser la adjudicataria del lote, atendiendo que esta empresa presentó una oferta técnica vinculada a todos los términos requeridos en el pliego de condiciones del proceso de licitación por un monto de **RD\$3,074,960.83 (Tres millones setenta y cuatro mil novecientos sesenta con 83/00)**, y en correspondencia cumpliendo con las expectativas, siendo viable para la ejecución del proyecto.

Destacamos que visto el numeral 4.3. adjudicación de la obra del pliego de condiciones específicas, donde se enuncia que:

- “En caso de que un (1) oferente quede con la mayor puntuación en varios lotes, se le adjudicará el lote con mayor monto en la oferta económica”.
- “El Comité de compras y contrataciones no adjudicará más de un (1) lote por oferente, siempre y cuando los lotes tengan participantes hábiles”.

Este oferente queda inhabilitado para ser recomendado para la adjudicación de otro lote.

RECOMENDACIÓN LOTE 3 – SAN CRISTOBAL

La oferta de la compañía **CODEVE SRL** obtuvo la puntuación más alta de las ofertas hábiles, correspondiente a **93.78 puntos**, a raíz de que presentó una oferta congruente con las especificaciones técnicas solicitadas y una oferta económica de **RD\$2,208,453.53 (Dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con 53/00)**, la cual resulta ser la más económica para este lote. Resaltamos los siguientes aspectos sobre esta propuesta:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- ✓ En la oferta técnica se enuncia el compromiso de entregar un proyecto de alta calidad apegándose fielmente a las especificaciones técnicas del mismo.
- ✓ Según la evaluación de su oferta, se observa un profundo conocimiento del proyecto
- ✓ El plan de trabajo lleva correspondencia con el diagrama de Gantt

Analizadas íntegramente cada propuesta en particular para el lote en cuestión, esta comisión evaluadora del proceso de licitación de referencia **BAGRICOLA-CC0C-CP-2020-0009** para la contratación del **LOTE 3 – SAN CRISTOBAL** del proyecto de **ELABORACIÓN FINO DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN TECHOS SEDE PRINCIPAL DEL BANCO Y LAS SUCURSALES DE SAN FRANCISCO DE MACORIS Y SAN CRISTÓBAL**, recomienda la propuesta de **CODEVE SRL**, a ser la adjudicataria del lote, atendiendo que esta empresa presentó una oferta técnica vinculada a todos los términos requeridos en el pliego de condiciones del proceso de licitación por un monto de **RD\$2,208,453.53 (Dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con 53/00)** **D\$3,074,960.83 (Tres millones setenta y cuatro mil novecientos sesenta con 83/00)**, y en correspondencia cumpliendo con las expectativas, siendo viable para la ejecución del proyecto.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, indica que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del citado Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contenido de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.”*

VISTO: El acto notarial de la Dra. Cristina García, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 20 de enero 2021

VISTO: El Informe final de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados y recibido por la unidad de compra y contrataciones en fecha 1ro. de marzo de 2021.

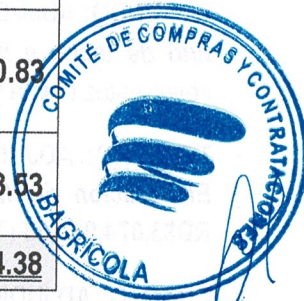
VI) SOBRE LA ADJUDICACION Y NOTIFICACION/PUBLICACION

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación económica la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

LOTE	PROYECTO	OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO RD\$
------	----------	---------------------	-----------------------------



I	ELABORACIÓN DEL FINO DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO.	ALFEIZAR CONSTRUCCIONES, SRL (RNC #131143806)	\$1,935,180.02
II	ELABORACIÓN DEL FINO DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN EN LA SUCURSAL SAN FRANCISCO DE MACORÍS.	RAFAEL VINICIO DELGADO V. (CED. ID. #00114706989)	\$3,074,960.83
III	ELABORACIÓN DEL FINO DE TECHO E IMPERMEABILIZACIÓN EN LA SUCURSAL SAN CRISTÓBAL.	CODEVE, SRL (RNC #130944792)	\$2,208,453.53
TOTAL GENERAL RD\$			\$7,218,594.38



CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, establece que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 304-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”*

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 304-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”*

CONSIDERANDO: Que el Banco agrícola de la Republica Dominicana (BAGRICOLA), debe garantizar que los procedimientos de contrataciones de servicios y obras que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica recibido en la unidad operativa de compras y contrataciones elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por comparación de precios de No. BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0009 llevado a cabo para la *“Elaboración del fino de techo e impermeabilización de techos en la*

sede principal del Banco y las sucursales San Francisco de Macorís y San Cristóbal" y el cual forma parte íntegra de la presente Acta.

SEGUNDO: ADJUDICA la oferta de Alfeizar Construcciones, SRL (RNC #131143806) la contratación de la **Elaboración del fino de techo e impermeabilización en la sede principal del Banco** por un monto total RD\$1,935,180.02 (Un millón novecientos treinta y cinco mil cientos ochenta pesos dominicanos con 02/00).

TERCERO: ADJUDICA la oferta de Rafael Vinicio Delgado Velázquez (Ced. ID. #00114706989) la contratación de la **Elaboración del fino de techo e impermeabilización en la Sucursal San Francisco de Macorís** por un monto total RD\$3,074,960.83 (Tres millones setenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 83/00).

CUARTO: ADJUDICA la oferta de Codeve, SRL (RNC #130944792) la contratación de la **Elaboración del fino de techo e impermeabilización en la Sucursal San Cristóbal** por un monto total RD\$2,208,453.53 (Dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 53/00).

QUINTO: ORDENA a la unidad operativa de compras y contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de comparación de precios de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2020-0009 a las partes interesadas.

SEXTO: ORDENA a la unidad operativa de compras y contrataciones a realizar la publicación del presente acto en los siguientes portales web del Banco www.bagrícola.gob.do y de la DGCP www.dgcp.gob.do.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana a las 12:20 PM de la fecha indicada en el inicio de la presente acta.


Ricar M. Rodríguez Hdez.
Presidente


Marlyn Rosario
Directora de Legal
Miembro


Solangy V. Mejía S.
Directora de Servicios Administrativos
Miembro


Leónidas E. Castillo
En representación del Director de Planeación Estratégica
Miembro


Maricela Checo
Contralora del Banco
Miembro


Roccio M. Merán S.
En representación de la Enc. de la Oficina de Libre Acceso a la Información
Miembro

